



## Entra en funcionamiento el control biométrico de asistencia a cursos del Certificado de Aptitud Profesional (CAP)

- De esta medida, que supone dar un nuevo paso en la digitalización del transporte por carretera, se beneficiarán 4.404 centros de formación autorizados y 9.601 alumnos de los cursos que en este momento se están impartiendo.
- El sistema está operativo desde ayer, 1 de marzo.

Madrid, 2 de marzo de 2021 (MITMA)

Dentro del proceso de impulso en la digitalización del transporte por carretera con el que la Dirección General de Transporte Terrestre se encuentra comprometida, y en cumplimiento de la Resolución de 23 de julio de 2020, ayer, 1 de marzo 2021, entró en vigor la exigencia a los centros de formación del control biométrico de la asistencia de los alumnos a los cursos del certificado de aptitud profesional (CAP).

De esta medida, que supone dar un nuevo paso en la digitalización del transporte por carretera, se beneficiarán 4.404 centros de formación autorizados y 9.601 alumnos de los cursos que en este momento se están impartiendo.

Con el fin de que la correspondiente inspección se realice telemáticamente, los centros de formación han de comunicar los datos a la Administración a través de un sistema web. De esta manera se posibilita que la actuación inspectora se pueda llevar a cabo sin necesidad de que sea presencial.

Los citados centros de formación se responsabilizan expresamente de que la información remitida es veraz y obtenida directamente del sistema de control biométrico disponible en el centro.

El sistema de control de acceso generará de forma automática un fichero de registro de asistencia que deberá ser remitido a la Dirección General de



# Nota de prensa

Transporte Terrestre a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de la aplicación para la “Gestión de la formación de los conductores profesionales (CAP)”.

Diariamente se registrará la jornada de formación de cada uno de los alumnos, tanto si la misma es impartida en aula como si lo es a bordo de un vehículo.

Los sistemas instalados deberán permitir, cuando se personen los inspectores de transporte terrestre, controlar su funcionamiento, contrastar los datos remitidos al Ministerio, así como el acceso y consulta de los registros de fichaje y de los cursos impartidos.